JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Seis (06) de Agosto del dos mil veinte (2020).

De las anteriores objeciones que al trabajo de partición se interponen en escrito que antecede, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 509 ibídem.

NOTIFIQUESE

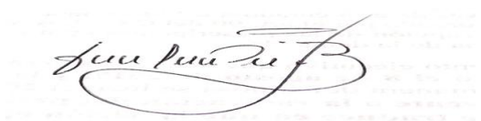

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°_____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP